

Reglas de Operación

Gobierno Municipal de Guadalajara
Coordinación General Cuidamos Guadalajara
Dirección de Innovación Social

Programa Cuidamos Guadalajara **Ejercicio Fiscal 2026**

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Cuidamos Guadalajara.

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus Artículos 1 y 4, establece la obligación de todas las autoridades de promover, proteger y garantizar los derechos humanos, la salud y el bienestar social, siendo esta la motivación esencial de los programas sociales municipales.

II. El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sustenta la Autonomía Municipal y la facultad del Ayuntamiento para administrar su hacienda y prestar sus servicios públicos, justificando las acciones y el manejo de recursos para el cuidado de la ciudad.

III. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Artículo 77, fracción II, faculta expresamente al Ayuntamiento de Guadalajara para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios, incluyendo las presentes Reglas de Operación.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus Artículos 15, 27 y 28, impone al Municipio la obligación explícita de establecer programas sociales dirigidos a la población y de emitir las correspondientes Reglas de Operación para garantizar la transparencia, eficacia y rendición de cuentas.

V. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco (Artículo 202) y el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara (Artículos 83 y 84 Bis) exigen la existencia de asignación

presupuestal y normas claras para la ejecución, comprobación y control del gasto público destinado a subsidios y apoyos.

VI. El Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece el marco para la organización, la correcta administración y la rendición de cuentas de la Administración Pública Municipal, obligando a que todo programa cuente con una norma que regule su operación.

VII. Finalmente, el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Guadalajara, en sus artículos 1, 83 y 84 Bis, establece la obligación de emitir reglas de operación antes de ejercer recursos públicos, garantizando que los programas se desarrollen con criterios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

VIII. Por último, a través de esta intervención, se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 250 y 256 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como al Decreto Municipal número D 36/02/25 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026; por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Cuidamos Guadalajara" para el Ejercicio Fiscal 2026, en adelante el "Programa".

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir las Reglas de Operación del programa "Cuidamos Guadalajara", el cual será implementado por el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, específicamente por la Dirección de Innovación Social, como el instrumento rector de la operación del "Programa" durante el ejercicio fiscal 2026.

II. II Antecedentes y justificación del programa

El programa "Cuidamos Guadalajara" (en lo sucesivo el "Programa") surgió en el ejercicio fiscal 2025 como una iniciativa estratégica para contrarrestar la baja participación ciudadana y la limitada corresponsabilidad mediante un estímulo económico en el cuidado del entorno comunitario del municipio de Guadalajara.

Ante este panorama, el Programa se justificó como una innovación programática al modificar el enfoque tradicional de asistencia social a uno de colaboración activa y recíproca, donde la ciudadanía se involucra directamente en la mejora de su entorno. Su doble motivación es: reconocer el esfuerzo de los líderes con un apoyo económico directo y asegurar la ejecución de acciones de corresponsabilidad que fortalezcan el tejido comunitario.

El primer año de implementación (2025) validó la eficacia de este modelo.

El Programa concluyó con un total de 127 personas beneficiarias (74 mujeres y 53 hombres), superando la meta inicial de activación cívica.

La ejecución de los 127 proyectos de corresponsabilidad, generó impactos y resultados tangibles para la ciudad. La iniciativa trascendió la simple entrega de recursos, enfocándose en tres grandes áreas de impacto, por mencionar algunas:

1. Impacto en el Entorno Urbano.

El programa generó un cambio físico sostenible con la limpieza y mejora de parques, calles y camellones, previniendo riesgos ambientales. El reciclaje generó recursos directos para la reinversión vecinal. Además, se fortaleció la infraestructura verde y se atendió la iluminación, mejorando la percepción de seguridad.

2. Impacto en el Tejido Social.

Se fortaleció la corresponsabilidad mediante la organización de rondines de seguridad, brigadas de limpieza vecinales, demostrando la disposición activa de la comunidad a resolver problemas. Se brindaron talleres y actividades deportivas que desarrollaron capacidades e integraron a los vecinos. Finalmente, se estableció un diálogo efectivo con dependencias para la gestión de problemáticas crónicas (robos, basura).

3. Impacto en Bienestar Social

El programa abordó el bienestar de grupos prioritarios mediante la salud preventiva, brindó pláticas de nutrición y realizó talleres para adultos mayores. Se fomentó el desarrollo Integral de niñas, niños y adolescentes con entrenamiento deportivo y talleres de desarrollo personal. Esto contribuyó a canalizar positivamente la energía de los jóvenes y prevenir conductas de riesgo.

La ejecución exitosa del primer año, marcada por la diversidad de proyectos y la colaboración vecinal, ha demostrado que la inversión en este Programa produce resultados multifacéticos y tangibles que van desde el mejoramiento físico del entorno hasta el fortalecimiento de las capacidades de desarrollo individual y colectividad ciudadanas. Continuar con el Programa en los próximos ejercicios fiscales no es un gasto, sino una inversión estratégica para consolidar los logros, garantizar la sostenibilidad de las mejoras e institucionalizar un modelo de gestión comunitaria efectivo.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

III. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad

El Municipio de Guadalajara enfrenta desafíos importantes que afectan la calidad de vida de sus habitantes y la efectividad de sus políticas públicas, siendo la participación ciudadana un elemento crucial para superarlos. El programa Cuidamos Guadalajara busca fomentar el compromiso de las y los ciudadanos con su comunidad, incentivando su participación activa a través de apoyos económicos que promuevan el cuidado y fortalecimiento de su entorno comunitario.

Este Programa responde al contexto actual en materia de participación ciudadana en la ciudad. De acuerdo con la Octava Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida (2022) del Observatorio Jalisco Cómo Vamos, el 79% de las personas que habitan en Guadalajara reportaron poco o ningún interés en los asuntos públicos y la política. Mientras que el 78% nunca discute este tipo de temas. Esta falta de interés y participación limita la capacidad de la ciudadanía para colaborar en la solución de problemáticas prioritarias.

La 9ª Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida (2024) confirma que esta apatía no es uniforme, sino que está segmentada por factores demográficos:

- Mayor interés: El seguimiento de noticias y el interés por la política es notablemente más alto entre las personas de mayor edad y con mayor escolaridad.
- Menor interés: Por el contrario, los jóvenes y quienes poseen menor nivel educativo o socioeconómico suelen estar menos informados y manifiestan un interés significativamente menor en los asuntos públicos.

Aunque el interés general históricamente se ha mantenido bajo conforme a la medición del 2022 (Observatorio Jalisco Cómo Vamos, 2022), la medición de 2024 mostró un incremento en la participación y seguimiento, lo que se atribuye a que fue un año electoral. Sin embargo, la persistencia de la baja participación no electoral subraya la necesidad de impulsar programas que incentiven la corresponsabilidad cívica de manera permanente, más allá de los ciclos políticos.

Retomando la encuesta del 2022, los resultados muestran que solo el 17% de los habitantes mayores de edad participan en organizaciones públicas o comunitarias, y un 89% no está dispuesto a integrarse a una organización vecinal o colectivo ciudadano. No obstante, el 69% de la población reporta tener confianza en sus vecinos, lo que indica un potencial subutilizado para la colaboración comunitaria.

Aunado a lo anterior, la capacidad para identificar problemáticas locales es alta. El 98.2% de la población de 18 años y más de Guadalajara conoce algún tipo de problema en el municipio, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) del tercer trimestre del 2024 (INEGI, 2024).

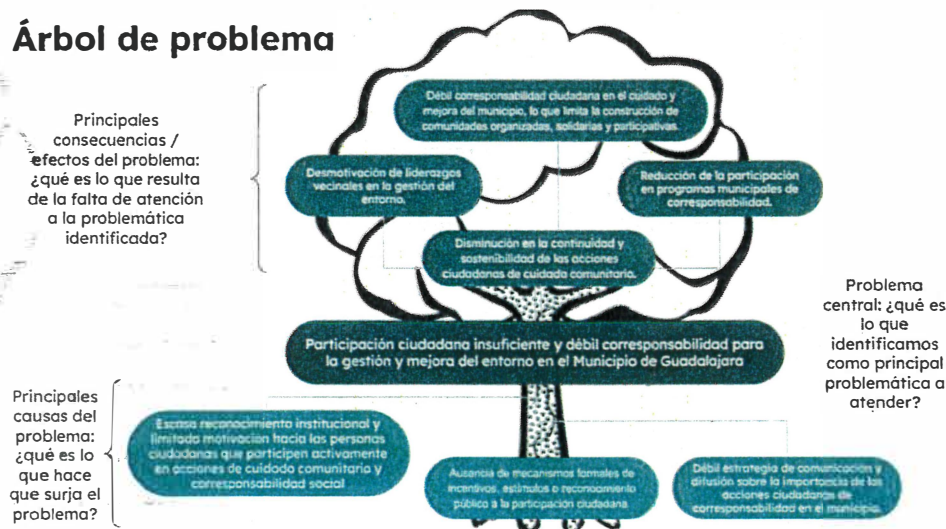
Por ello, el programa "Cuidamos Guadalajara" cambia la forma en que el gobierno gestiona el municipio, creando un modelo donde la ciudadanía sea la protagonista del cuidado de su entorno.

Esta iniciativa responde a la necesidad de fortalecer la corresponsabilidad ciudadana, al incentivar y reconocer el liderazgo que las y los vecinos asumen, con un papel activo y protagónico en la resolución de problemáticas prioritarias. Al fomentar la colaboración y reducir la dependencia de la autoridad, el Programa logra un impacto directo y medible en los ejes clave de la ciudad: mejora de espacios públicos, seguridad y desarrollo social.

Figura 1. Árbol del problema

De conformidad con el análisis técnico y operativo del Programa se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada.

Árbol de problema



III.II Descripción de la lógica de intervención

Las alternativas de acción han sido determinadas por el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, específicamente por la Dirección de Innovación Social, como responsable de la operación del programa 'Cuidamos Guadalajara', para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención del Programa.

Figura 2. Teoría del cambio

Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
Definición: recursos humanos, materiales, cognitivos y financieros, entre otros, requeridos para llevar a cabo las actividades que constituyen el programa - Presupuesto para entregar apoyos económicos. - Personal de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, Dirección de Innovación Social, Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, Tesorería Municipal, Comité Dictaminador. - Reglas de Operación y Manual Operativo.	Definición: el conjunto de procesos necesarios para transformar los recursos en productos o, en general, todo aquello que constituye la operación del - Planeación técnica y operativa. - Convocatoria y difusión. - Entrega, análisis y evaluación de solicitudes. - Capacitación a personas beneficiarias. - Ejecución de acciones de corresponsabilidad. - Comprobación Mensual. - Seguimiento y monitoreo a personas beneficiarias.	Definición: el conjunto de bienes o servicios proporcionados por el programa a sus usuarios o beneficiarios directos - Entrega de apoyo económico. Resultados: - Mejoramiento físico del entorno hasta el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas.	Definición: los beneficios o cambios que se producen como consecuencia de las actividades y los resultados del programa - La contribución al bienestar social. - El mantenimiento del entorno público de Guadalajara. - Reducción efectiva del deterioro visible. - Incremento de la apropiación de los espacios públicos. - Desarrollo de capacidades de autogestión en la comunidad. - Consolidar la cultura de Corresponsabilidad Ciudadana.

El Municipio de Guadalajara garantizará la correcta operación y transparencia del Programa mediante la facilitación de los recursos económicos y la asesoría técnica necesaria para apoyar las iniciativas ciudadanas y asegurar el cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad por parte de la población beneficiaria.

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Fomentar el compromiso de las y los ciudadanos con su comunidad, incentivando su participación activa a través de apoyos económicos que promuevan el cuidado y fortalecimiento de su entorno comunitario.

IV.II

Objetivos

específicos

1. Fomentar la participación activa de la ciudadanía en el municipio de Guadalajara para el cuidado y la protección de su entorno comunitario.
2. Incentivar la corresponsabilidad ciudadana en el municipio de Guadalajara mediante la entrega de apoyos económicos mensuales.
3. Promover acciones de corresponsabilidad que impulsen la mejora de la calidad de vida en el municipio, apoyando iniciativas generadas por la ciudadanía tapatía.

Consideración transversal:

En atención al componente transversal, "Corresponsabilidad y participación ciudadana", señalado en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, se construye un objetivo específico orientado a impulsar mecanismos de corresponsabilidad como parte del desarrollo del Programa.

"Fomentar e impulsar la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del entorno público, mediante la entrega de apoyos económicos a cambio de la realización de acciones de corresponsabilidad y mejora del entorno público en el municipio de Guadalajara."

En estricta atención al componente transversal de "Corresponsabilidad y participación ciudadana" el programa "Cuidamos Guadalajara" no solo lo atiende, sino que lo convierte en su eje operativo central.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

La población potencial del programa "Cuidamos Guadalajara" es el conjunto total de población adulta (18 años y más) residentes del Municipio de Guadalajara que presentan proyectos de corresponsabilidad para el cuidado y mejora del entorno público. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, este grupo asciende a 1,048,048 personas adultas en el municipio.

V.II Población objetivo

La población objetivo del programa "Cuidamos Guadalajara" son personas adultas de 18 años y más, residentes del municipio de Guadalajara, que

presentan proyectos de corresponsabilidad para el cuidado y fortalecimiento de su entorno de acuerdo con lo previsto en el numeral X.I de las presentes Reglas de Operación, y que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación; de conformidad con el recurso asignado a este Programa, se determina atender a un aproximado de 100 personas beneficiarias o hasta agotar el techo presupuestal.

Población potencial		Población objetivo	Fuente
Total de habitantes en el Municipio de Guadalajara.	1,385,629	100	https://www.inegi.org.mx/servicios/widgets_poblacion.html
Población adulta (18 años y más).	1,048,048		https://www.inegi.org.mx/servicios/widgets_poblacion.html

Nota: El número de personas beneficiarias podrá variar cada mes debido a los procesos de suspensión o bajas.

Consideraciones transversales

El programa "Cuidamos Guadalajara" garantiza el cumplimiento del enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres para el fortalecimiento de los programas sociales, estableciendo la equidad de género como eje operativo central.

El Programa demostró en su etapa inicial 2025 la activación del liderazgo femenino, al lograr que 74 de 127 personas beneficiarias fueran mujeres (58.3%). Esta cifra valida la pertinencia del mecanismo para formalizar y reconocer el esfuerzo de las mujeres en el cuidado comunitario. Se inició la recolección de información desagregada por sexo y edad en las bases de datos de beneficiarios, cumpliendo con la exigencia de transparencia y monitoreo.

Y, para asegurar el impacto y fortalecer esta línea de acción, la operación del Programa en este ejercicio 2026 incorporará las siguientes garantías: se establecerá formalmente un criterio de priorización que otorgue valor adicional a los proyectos liderados por mujeres y se generará una base de datos con desagregación por sexo, lo que permitirá el monitoreo periódico de participación femenina para evitar barreras de desigualdad y asegurar que el apoyo económico fortalezca la autonomía y derechos de las mujeres en el municipio.

VI. Cobertura geográfica

Alcance territorial

El programa "Cuidamos Guadalajara" tiene cobertura aplicable en las comunidades del Municipio de Guadalajara, atendiendo preferentemente en colonias de alto y medio grado de marginación conforme al Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) del Estado de Jalisco y colonias con baja participación histórica.

Sección 3. Operación y gestión.

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Nombre del programa	Cuidamos Guadalajara
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	2.3 Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	Eje T5: Gobernanza y cultura de paz
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	OT5. Establecer la cultura de paz como base para planear, realizar y evaluar las acciones de seguridad en el estado y en las dependencias del gobierno, con la participación activa de la ciudadanía.
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-	2. Política social y de cuidados.

2027 visión 2042	
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	2. Guadalajara construyendo comunidad.
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	O2. Aumentar la resolución de conflictos de forma pacífica
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 visión 2042	L2.3.1. Fortalecimiento de capacidades comunitarias desde enfoques de accesibilidad, inclusión y Derechos Humanos. L2.3.2. Sensibilización y formación de capacidades en el funcionariado público. L2.3.3. Impulsar esquemas de innovación comunitaria.
A. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	Coordinación General Cuidamos Guadalajara
Dirección o unidad ejecutora	Dirección de Innovación Social
Dirección o unidad operativa	Dirección de Innovación Social
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	37. Con corresponsabilidad y en comunidad cuidamos Guadalajara
Componente	4. Personas fortalecidas del programa "Cuidamos Guadalajara" mediante procesos de innovación social, orientados al reconocimiento de sus comunidades y al cuidado de los espacios comunitarios, bajo esquemas de corresponsabilidad.

Actividad	4.1 Recepción de proyectos individuales de innovación social, mediante procesos de difusión e identificación en corresponsabilidad con la ciudadanía, orientados a la mejora de la calidad de vida en las colonias del municipio de Guadalajara. 4.2 Seguimiento a la implementación de proyectos individuales de innovación social, orientados al cuidado de los entornos comunitarios y al fortalecimiento de la calidad de vida, en corresponsabilidad con la ciudadanía en las colonias del municipio de Guadalajara
Presupuesto asignado	\$3,200,000.00
Partida de gasto	4411
Oficio de viabilidad presupuestal	<u>TES/DF/576/2025</u>

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

El programa "Cuidamos Guadalajara" opera bajo una única Modalidad de apoyo a través de incentivo económico, definida por el principio de corresponsabilidad activa, que es central en su diseño.

VIII.II Tipos

Apoyo Económico Directo

El programa "Cuidamos Guadalajara" ofrece un apoyo económico directo a los beneficiarios, el cual funge como un incentivo por la realización de acciones de corresponsabilidad de cuidado y fortalecimiento comunitario.

Montos y topes máximos

Montos o cantidades de apoyo

El Programa "Cuidamos Guadalajara" otorgará a cada persona beneficiaria un apoyo económico directo sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026 y a la verificación del cumplimiento de las acciones de corresponsabilidad.

El rango de apoyo es un monto fijo mensual de \$4,000.00 (cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), sin que existan montos inferiores o superiores a éste, hasta por 8 meses.

La calendarización del apoyo económico de este Programa, se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, mediante la Dirección de Innovación Social.

Los apoyos del programa podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual, lo cual estará señalado en la convocatoria del Programa.

IX. Criterios de elegibilidad y requisitos

IX.I Criterios de elegibilidad y requisitos

Para recibir el apoyo económico de este Programa, las personas solicitantes deben presentar un proyecto de corresponsabilidad, además de cumplir con los los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos (Documentación)
Ser persona adulta de 18 años y más.	• Proporcionar una dirección de correo electrónico única, personal y vigente para recibir notificaciones.
Ser residente del Municipio de Guadalajara.	• Copia simple y legible de la Credencial para Votar (INE) vigente. • CURP (Clave Única de Registro de Población) en formato actualizado 2026. • Copia simple del Comprobante de Domicilio (luz, agua o teléfono) con una vigencia no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la documentación, asegurando que la dirección coincida exactamente con la señalada en la identificación oficial (INE).
No ser servidor público en activo de la administración pública municipal, estatal y/o federal.	• Anexo 1.- Proyecto de corresponsabilidad. (conforme a los requisitos de contenido técnicos y de entrega señalados en la Convocatoria del Programa). • Anexo 2.- Carta Bajo Protesta de Decir Verdad. (conforme a los requisitos de contenido

Trayectoria cívica sostenida. (Demostrar evidencia de por lo menos 2 años de trabajo).	técnicos y de entrega señalados en la Convocatoria del Programa). • Producir un video simple que demuestre la trayectoria cívica sostenida. (Conforme a los requisitos de contenido técnicos y de entrega señalados en la Convocatoria del Programa). • Constancia de Situación Fiscal (emitida por el SAT) con fecha de expedición no mayor a 90 días naturales al momento de la entrega de la documentación. • Carátula bancaria, no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la documentación, que contenga: nombre completo (coincidente con INE), número de Cuenta y CLABE Interbancaria.
---	--

Nota: En el caso de las personas beneficiarias que no cuenten con un comprobante de domicilio podrán entregar una constancia de residencia expedida por el Municipio de Guadalajara, con fecha reciente (no mayor a un mes), al momento de la entrega de la documentación

Nota: El correo electrónico del postulante podrá servir en todos los procesos de notificación como medio oficial para recibir notificaciones de los procesos inherentes al programa que nos ocupa.

X. Criterios de selección

X.I Criterios de selección

La selección de personas beneficiarias del programa "Cuidamos Guadalajara" se llevará a cabo mediante un proceso de selección cuidadoso, diseñado para lograr el mayor beneficio para la comunidad con cada apoyo entregado.

Las personas beneficiarias serán aquellas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y hasta donde la suficiencia presupuestal alcance, teniendo en cuenta la fecha de inscripción en tiempo y forma, de acuerdo con la convocatoria del Programa.

Aunado a lo anterior, las personas beneficiarias serán aquellas que presenten un Proyecto de Corresponsabilidad conforme a los requisitos de contenido técnicos y de entrega (señalados en la Convocatoria del Programa). En el que se evaluarán los siguientes criterios que serán establecidos por el Comité Dictaminador del Programa:

- Impacto comunitario

- Aportación a la Comunidad
- Consistencia y Justificación
- Uso justificado de los fondos
- Sostenibilidad del Proyecto
- Capacidad de Ejecución del Postulante

Los proyectos de corresponsabilidad serán analizados y evaluados por el Comité Dictaminador y deberán demostrar un impacto significativo en el Municipio, alineado con al menos uno de los siguientes 3 ejes temáticos: *Mejora de Espacios Públicos, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Social.*

Eje 1: Mejora de Espacios Públicos

• Enfoque: Acción física para recuperar y/o mantener infraestructura y áreas verdes, así como acciones que abonen a la estrategia Limpia Guadalajara.

1. Organizar y liderar jornadas de limpieza y desmalezado en un parque o plaza pública específica.
2. Establecer un calendario de riego y cuidado para las áreas verdes recuperadas, con asignación de responsables vecinales.
3. Gestionar la identificación y pintura de murales con temática comunitaria en bardas de espacios públicos designados.
4. Crear y mantener un huerto comunitario en un espacio público, previa autorización por parte del área correspondiente del H. Ayuntamiento de Guadalajara, involucrando a vecinos y niños.

Eje 2: Seguridad Ciudadana

• Enfoque: Organización, prevención del delito y cohesión social en temas de tranquilidad.

1. Establecer y dinamizar una red vecinal de comunicación por ejemplo, mediante un grupo de alerta y capacitar a las familias en su uso correcto; crear un blog vecinal sobre riesgos y prevención.
2. Realizar sesiones informativas con la policía de cuadrante para difundir medidas de prevención de robos a casa habitación o persona.
3. Organizar reuniones vecinales de mediación para resolver conflictos vecinales menores y mejorar la convivencia.
4. Instalar y señalizar rutas seguras para estudiantes o adultos mayores, definiendo puntos de auxilio vecinal visibles.

Eje 3: Desarrollo Social

- Enfoque: Fomento de habilidades, integración social y apoyo a grupos vulnerables.

1. Impartir talleres comunitarios de capacitación (ejemplo: oficios, habilidades digitales, o finanzas básicas dirigido a desempleados o jefas de familia; taller sobre uso de material reciclado).
2. Crear un banco de tiempo o una red de apoyo mutuo entre vecinos para el cuidado de adultos mayores o la realización de mandados.
3. Organizar un círculo de lectura o club de tareas para niños y niñas, con voluntarios adultos de la colonia.
4. Diseñar y realizar una campaña de acopio y distribución de víveres o ropa a familias identificadas en situación de vulnerabilidad en el barrio..
5. Desarrollar actividades con enfoque cultural y que fortalezcan las identidades de la comunidad, como festivales o ferias comunitarias, talleres de arte, murales o exposiciones.

Nota: Los ejemplos de actividades señalados en cada eje son de carácter enunciativo, más no limitativo.

El proceso de selección se basará en la suma de puntos obtenidos por cada proyecto. Los proyectos con el mayor puntaje serán seleccionados por el Comité Dictaminador.

Criterio de Selección para la Lista de Espera

Para la Lista de Espera (Reasignación de Apoyos).

Podrán ser considerados para la reasignación de apoyos aquellos proyectos de corresponsabilidad que, habiendo cumplido con todos los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y obtenido una calificación aprobatoria por el Comité Dictaminador, no fueron beneficiados originalmente por la limitación del presupuesto autorizado para el ejercicio del programa.

Estos proyectos conformarán la "Lista de Espera" y se priorizarán para ingresar al Programa únicamente cuando ocurra una baja o suspensión de apoyos de beneficiarios activos, sujetándose al siguiente orden de prelación:

Criterio	Condición
Prioridad por Puntaje	Se considerarán de forma descendente los proyectos que hayan obtenido los mayores puntajes de evaluación inmediatamente después del último proyecto beneficiado en la dictaminación original.

Desempeño por Cronología	En caso de empate en el puntaje de evaluación, tendrá prioridad el proyecto que haya sido entregado primero conforme a la fecha y hora de recepción registradas por la Dirección de Innovación Social.
Condición del Proyecto	El proyecto deberá mantener su vigencia y factibilidad al momento de la reasignación, debiendo el solicitante ratificar su interés y compromiso de ejecución.

Nota: La inclusión en la Lista de Espera no genera una obligación de otorgar el apoyo, sino solo la posibilidad de ser considerado, en caso de resultar beneficiado, tendrá que cumplir con la actualización de los documentos requeridos por la Dirección de Innovación Social, y/o Tesorería Municipal.

Criterio de Selección para Reingreso.

Para las y los beneficiarios del ejercicio fiscal anterior (2025).

Para ser considerada(o) en la presente emisión del Programa, la persona solicitante que haya participado en el ciclo anterior deberá cumplir con los siguientes criterios adicionales, además, de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos previamente.

Criterio	Condición
Ejecutó la Acción	Realizó la actividad de mejora tal como se especificó en su proyecto de corresponsabilidad del ciclo anterior.
Cumplió con Tiempos	Entregó en tiempo y forma la documentación de comprobación y seguimiento requerida por la Dirección de Innovación Social.
Documentó su Logro	Presentó un informe final de su participación anterior con evidencia fotográfica, lo que permitió que el Comité Dictaminador pueda validar y comprobar el resultado del apoyo económico entregado.
Representa la Continuidad de una mejora urbana	Este punto significa que si ya se le otorgó un apoyo económico para impactar positivamente en su colonia, y/o, fortalecer alguna acción comunitaria (por ejemplo, pintar una barda o hacer una pequeña área verde), su nuevo proyecto debe ser para completar, cuidar o mejorar ese trabajo inicial.

Es importante mencionar que las postulaciones para volver a participar serán evaluadas únicamente después de que todos los nuevos solicitantes

elegibles hayan sido dictaminados y, de haber capacidad presupuestal restante, se seleccionará por orden de puntaje.

La selección de las personas beneficiarias serán aquellas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, así como con los criterios de selección establecidos en la presentes Reglas de Operación, conforme al mayor puntaje obtenido y, hasta completar los apoyos disponibles por el Programa de acuerdo con la suficiencia presupuestal, considerando las fechas de inscripción en tiempo y forma de acuerdo a la convocatoria del Programa.

Antes de que el Comité Dictaminador emita su fallo, los proyectos de corresponsabilidad serán puntuados mediante la aplicación de la rúbrica de evaluación coordinado por la Secretaría Técnica del Comité.

XI.II Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador se encuentra integrado por:

- I. Una presidencia, que será ocupada por la persona titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara; o por quien tenga a bien designar, quien contará con voz y voto;
- II. La persona titular de la Presidencia de la comisión edilicia de Corresponsabilidad social, Desarrollo Humano y Social; o a quien tenga a bien designar, quien contará con voz y voto;
- III. La persona Titular de Pedagogía Social o a quien tenga a bien designar, quien contará con voz y voto;
- IV. La persona Titular de la Contraloría Ciudadana Municipal, o a quien tenga a bien designar, sólo participará con derecho a voz;
- V. La persona Titular de la Tesorería Municipal, o a quien tenga a bien designar, quien contará con voz y voto;
- VI. Una Secretaría Técnica, la cual será la Dirección de Innovación Social sólo participará con derecho a voz;
- VII. Las demás personalidades que por petición del Comité Dictaminador puedan participar técnicamente de manera temporal, sólo participará con derecho a voz.

Funciones del comité:

- I. Analizar los datos proporcionados por la Secretaría Técnica;
- II. El Comité Dictaminador tiene como propósito supervisar, validar y dictaminar las acciones y decisiones necesarias para garantizar la correcta operación, administración y aplicación del programa de corresponsabilidad, asegurando el cumplimiento de sus objetivos.

III. El Comité puede tener la participación, por representantes clave de diferentes áreas municipales, incluyendo la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, direcciones municipales, sólo con derecho a voz.

IV. Aprobar los criterios administrativos emitidos o propuestos por la tesorería, contraloría y transparencia conforme a las facultades y atribuciones de las dependencias referidas, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del Programa;

V. Verificar y validar a las personas participantes al programa, para incluirse en el padrón de beneficiarios, altas y bajas;

VI. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación;

VII. Aprobar la solicitud del uso temporal de espacios públicos e inmuebles de propiedad municipal, para el desarrollo de actividades del programa;

VIII. El Comité tiene competencia para analizar, dictaminar y validar aspectos administrativos, operativos y excepcionales relacionados con el programa, incluyendo la aprobación de beneficiarios, criterios de evaluación, y casos extraordinarios.

IX. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa, las cuales no podrán surtir efectos retroactivos a partir de su aprobación;

X. El Comité de dictaminador deberá sesionar por lo menos 1 vez al año, con al menos el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes, y sesiones extraordinarias cuando sea necesario, debiendo contar con el mismo quórum.

XI. La convocatoria a sesiones ordinarias deberá realizarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y la de sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de antelación, incluyendo en ambos casos el orden del día correspondiente.

XII. Resolver *casos no previstos en las reglas de operación* por *"cualquier duda que pueda surgir con motivo de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y/o la Convocatoria respectiva.*

Funciones de quien preside el Comité Dictaminador:

I. Presidir las sesiones del Comité Dictaminador, asegurando el orden y el cumplimiento de los objetivos en cada reunión;

II. Dirigir las deliberaciones y votaciones del Comité, garantizando que se respeten los lineamientos establecidos en las reglas de operación del programa;

III. Emitir el voto de calidad en caso de empate, resolviendo cualquier controversia que surja durante la toma de decisiones;

Funciones de la Secretaría Técnica del Comité:

- I. Presentar las propuestas/postulaciones de las personas participantes, para ser beneficiarios al Comité Dictaminador del programa, para su estudio, y en su caso aprobación;
- II. Organizar la sesión del Comité Dictaminador para reunirse periódicamente;
- III. Distribuir las actas de las sesiones del Comité, asegurando que los acuerdos y resoluciones queden documentados y sean comunicados oportunamente a las personas integrantes del Comité y las áreas correspondientes.
- IV. La elaboración y convocatoria de las actas de las sesiones del comité se realizarán en coordinación para su verificación con el área jurídica de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara;
- V. Darle seguimiento a los acuerdos emitidos por el Comité y coordinarse con el área jurídica de la Coordinación de Cuidamos Guadalajara, para que el área jurídica realice las notificaciones conducentes.

XI.III Convocatoria

La Dirección de Innovación Social, como encargada de la ejecución del Programa, será la responsable de elaborar y emitir la o las convocatorias necesarias en coordinación con el área jurídica que corresponda para llamar a la población a participar en el Programa.

Esta Convocatoria se basará en las presentes Reglas de Operación, y será redactada en lenguaje claro y accesible para asegurar su fácil comprensión. Deberá incluir los aspectos más relevantes de estas Reglas de Operación, estipuladas de manera clara:

Se llevará a cabo una estrategia de comunicación para garantizar que la Convocatoria llegue al público objetivo. Esto incluye la publicación en medios oficiales, redes sociales y otros canales pertinentes.

La información sobre estos aspectos y los criterios de elegibilidad y requisitos deberán estar alineados estrictamente con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

XI. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

XI.I Derechos

- I. Recibir un trato igualitario y sin discriminación por razón de la edad, sexo, raza, origen, condición social, religión, opinión o circunstancias personales;
- II. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa conforme a las presentes Reglas de Operación;
- III. Estar informado por parte de la Dirección de Innovación Social sobre las fechas de entrega de comprobación o cualquier evento referente al Programa.

- IV. Recibir el apoyo correspondiente en caso de ser persona beneficiaria;
- V. Presentar inconformidades referentes a la operatividad del Programa mediante los mecanismos descritos en las presentes Reglas de Operación.
- VI. Confidencialidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

XI.II Obligaciones

Son obligaciones de las personas participantes y beneficiarias del programa:

- I. Llevar a cabo personalmente los trámites y registros;
- II. Cumplir con el mínimo de 20 horas al mes de acciones de corresponsabilidad vinculadas a la ejecución de sus proyectos beneficiados.
- III. Otorgar la información fidedigna requerida por la Dirección de Innovación Social, para la integración del expediente, así como toda aquella solicitada por la Tesorería Municipal;
- IV. Acudir el día, hora y lugar señalados por la Dirección de Innovación Social para la entrega de sus comprobaciones mensuales, capacitaciones y cualquier evento relacionado con el Programa.
- V. En caso de no poder asistir a la entrega de su comprobación mensual en el día establecido, la persona beneficiaria debe justificar su falta con el documento comprobatorio (justificante médico o cita de trámite personal).
- VI. Proporcionar mensualmente la siguiente información para el seguimiento:
 - Recibos de pago debidamente firmados para efectos de comprobación;
 - Cronograma de actividades;
 - Reporte mensual de actividades;
 - Evidencia fotográfica, deberá entregar un mínimo de 3 y un máximo de 6 fotografías a color por cada una de las tres etapas esenciales del proyecto: antes de la actividad, durante la actividad (donde se aprecie al beneficiario haciendo la actividad) y después (resultados obtenidos) por cada actividad descrita. Las fotografías deben mostrar a la persona beneficiaria y deben coincidir con el cronograma y reporte de actividades.
 - Reporte final.

Nota, requisito de llenado: La documentación física debe llenarse con letra de molde clara y legible; con tinta azul y sin dejar campos en blanco. Se prohíben estrictamente las tachaduras, enmendaduras o el uso de corrector.

- VI. Proporcionar la información o documento adicional que le sea solicitado por la Dirección de Innovación Social.

VIII. Tratar al personal de la Dirección de Innovación Social con respeto y cordialidad.

IX. Toda actividad realizada en el marco de este programa deberá llevarse a cabo en estricto apego a las normas y disposiciones comunitarias, municipales, estatales y federales vigentes. El incumplimiento de esta disposición podrá derivar en la baja del apoyo.

Causales de baja y procedimientos de baja

Son causales de baja de las personas participantes y beneficiarias del programa:

I. Presentar documentos alterados o falsos (tanto en el expediente inicial como en la comprobación posterior).

II. Destinar el apoyo económico para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación (hacer uso indebido de los recursos).

III. Mostrar conducta inapropiada durante el desarrollo de las actividades o en su comunidad.

IV. Ser persona beneficiaria de otros programas sociales con el mismo objetivo de fomento a la corresponsabilidad ciudadana.

V. Incumplir con las obligaciones que establezcan las presentes Reglas de Operación.

VI. Al primer incumplimiento en la entrega de documentos, en los tiempos establecidos y en la convocatoria de eventos relativos al Programa.

VII. No acudir a entregar la comprobación mensual en la fecha establecida sin justificación válida alguna.

VIII. No proporcionar la información o documento adicional requerido por la Dirección de Innovación Social y Tesorería Municipal.

IX. Por ausencia cuando se le solicite asistir para entregar o recibir documentos, sin presentar una justificación válida.

X. Cuando la persona beneficiaria exprese por escrito su renuncia al Programa.

XI. En caso de fallecimiento.

XII. Cuando la persona beneficiaria no sea localizable, o por causas de fuerza mayor que impidan la continuidad de las acciones.

XIII. Las que determine el Comité Dictaminador, cuya vigencia comenzará a correr a partir de su aprobación, por lo que no podrán dárseles efectos retroactivos, lo que conllevará a la baja definitiva del programa.

Restricciones

Cualquier persona que se encuadre en las siguientes causales, se encontrará impedida para participar en el "Programa"

I. Toda persona que no cumpla con los criterios de elegibilidad, criterios de selección y requisitos.

II. Ser persona servidora pública en activo de la administración pública municipal, estatal y/o federal.

III. Ser persona beneficiaria de otro programa social municipal que entregue apoyos económicos con el mismo objetivo o finalidad (ejemplo otro programa de apoyo a la corresponsabilidad).

XII. Instrumentación del programa

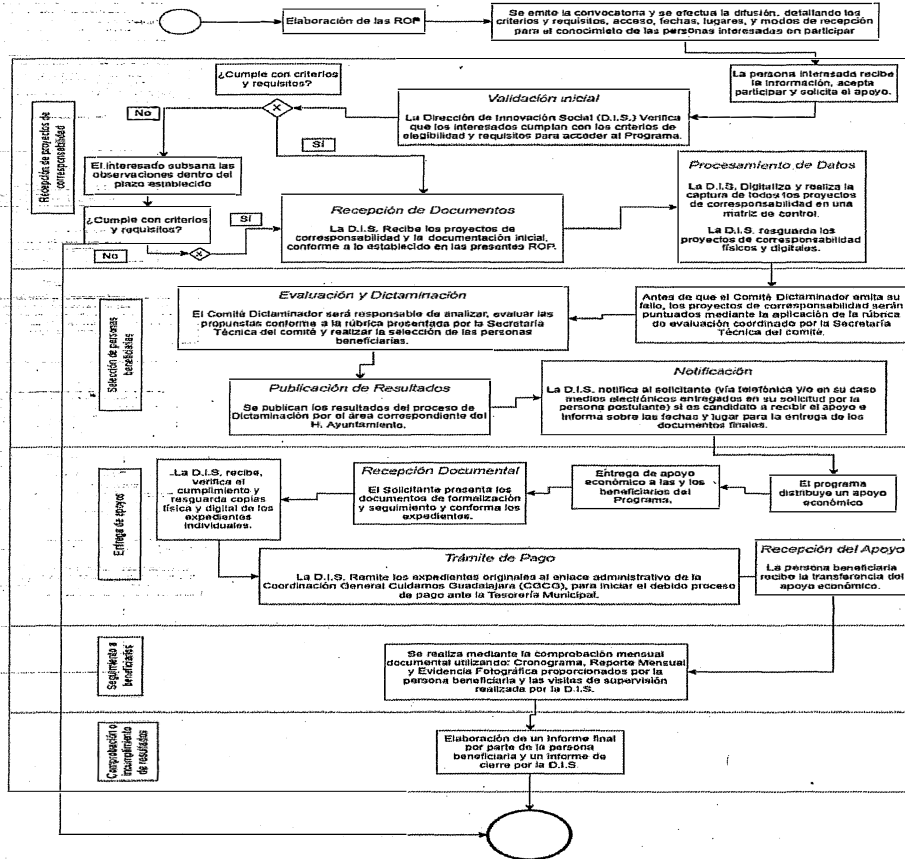
El despliegue operativo del Programa se encuentra estrictamente condicionado a la disponibilidad presupuestal. Para asegurar la máxima claridad y transparencia en cada paso, el proceso de operación se llevará a cabo a través de etapas operativas bien definidas; esta estructura no solo ordena los procedimientos administrativos internos necesarios, sino que también articula y garantiza la trazabilidad de todas las acciones que involucren directamente a la Comité Dictaminador, Tesorería Municipal, Dirección de Innovación Social y a la población beneficiaria del apoyo.

Proceso de Operación:

Etapas del proceso	Descripción
Planeación	Elaboración de las Reglas de Operación (ROP). Elaboración de la Convocatoria.
Difusión	Una vez publicadas las ROP, se emite la convocatoria y se efectúa la difusión, detallando los criterios y requisitos de acceso, fechas, lugares y modos de recepción para el conocimiento de las personas interesadas en participar.
Recepción de proyectos de responsabilidad	La persona interesada recibe la información, acepta participar y solicita el apoyo.
<i>Acción del solicitante</i>	La Dirección de Innovación Social (D.I.S.) Verifica que los interesados cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al Programa.
<i>Validación inicial</i>	La D.I.S. Recibe los proyectos de corresponsabilidad y la documentación inicial, conforme a lo establecido en la presente ROP.
<i>Recepción de Documentos</i>	La D.I.S. Digitaliza y realiza la captura de todos los proyectos de corresponsabilidad en una matriz de control.
<i>Procesamiento de Datos</i>	La D.I.S. resguarda los proyectos de corresponsabilidad físicos y digitales.
Selección de personas beneficiarias	Antes de que el Comité Dictaminador emita su fallo, los proyectos de corresponsabilidad serán puntuados mediante la aplicación de la rúbrica de evaluación coordinado por la Secretaría Técnica del comité.
<i>Evaluación y Dictaminación</i>	El Comité Dictaminador será responsable de analizar, evaluar las propuestas conforme a la rúbrica presentada
<i>Publicación de</i>	

<i>Resultados</i> <i>Notificación</i>	por la Secretaría Técnica del comité y realizar la selección de las personas beneficiarias. Se publican los resultados del proceso de Dictaminación por el área correspondiente del H. Ayuntamiento. La D.I.S. notifica al solicitante (vía telefónica y/o en su caso medios electrónicos entregados en su solicitud por la persona postulante) si es candidato a recibir el apoyo e informa sobre las fechas y lugar para la entrega de los documentos finales.
Producción y/o distribución de bienes o servicios	El programa distribuye un apoyo económico y no bienes o servicios.
Entrega de apoyos o servicios <i>Recepción Documental</i> <i>Trámite de Pago</i> <i>Recepción del Apoyo</i>	Entrega de apoyo económico a las y los beneficiarios del Programa. El Solicitante presenta los documentos de formalización y seguimiento: tales como: Cronograma, Reporte Mensual, Evidencia Fotográfica, INE, CSF, CURP, Carátula bancaria) y conforma los expedientes. La D.I.S. recibe, verifica el cumplimiento y resguarda copias física y digital de los expedientes individuales. La D.I.S. Remite los expedientes originales al enlace administrativo de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara (CGCG), para iniciar el debido proceso de pago ante la Tesorería Municipal. La persona beneficiaria recibe la transferencia del apoyo económico.
Seguimiento a beneficiarios	Se realiza mediante la comprobación mensual documental utilizando: Cronograma, Reporte Mensual y Evidencia Fotográfica proporcionados por la persona beneficiaria y las visitas de supervisión realizada por la D.I.S.
Comprobación o incumplimiento de resultados	Elaboración de un informe final por parte de la persona beneficiaria y un informe de cierre por la D.I.S.

Diagrama de Flujo XII.I



Nota: El proceso de dictaminación se llevará a cabo una vez que se disponga del recurso asignado por la Tesorería Municipal de Guadalajara.

Nota: La selección de las personas beneficiarias se realiza en orden cronológico de registro, priorizando aquellos proyectos que obtengan el mayor puntaje en la evaluación.

Nota sobre la documentación: Toda la documentación física debe ser llenada con letra de molde clara y legible y con tinta azul, sin omitir campos. Se prohíbe estrictamente cualquier tipo de tachadura, enmendadura o el uso de corrector en los documentos.

XIII. Medidas de comprobación del gasto del recurso

Procedimiento de Entrega del Apoyo:

La auditoría, control y vigilancia del Programa estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el mismo, cada una de éstas en el ámbito de su competencia y los expedientes estarán bajo custodia de la

Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, a través de la Dirección de innovación Social.

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para pago, la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, a través del Enlace Administrativo, deberá entregar los siguientes documentos a la Tesorería Municipal:

- Solicitud de Pago emitido por el Sistema Informático Contable del Municipio, realizada por en enlace administrativo de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara;
- Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- Copia del Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en la Gaceta Municipal, únicamente en el primer trámite.
- Copia simple del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador donde se aprueba a las personas beneficiarias;
- Récibo, o recibos originales de recepción a entera satisfacción del apoyo, por parte de la persona beneficiaria;
- Copia simple de identificación oficial vigente de la persona beneficiaria;
- Oficio de la dependencia responsable donde conste que las personas beneficiarias cumplen con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- Listado de las personas beneficiarias, firmado por en enlace Administrativo de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, el cual deberá contener:
 - Folio de la persona beneficiaria
 - Nombre de la persona beneficiaria
 - Concepto del apoyo
 - Monto del apoyo

La Tesorería Municipal podrá solicitar a través de la Dirección de Innovación Social y/o del Enlace Administrativo de la Coordinación Cuidamos Guadalajara la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del Programa, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Innovación social, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias del Programa en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

Entrega del apoyo

- I. Las personas beneficiarias, recibirán los apoyos económicos luego de la publicación de las personas dictaminadas como Beneficiarias.
- II. A cada persona beneficiaria se le entregará una tarjeta bancaria o se registrará la cuenta bancaria correspondiente para el depósito a su nombre, debiendo firmar el recibo de recepción respectivo. Por conducto de la Tesorería Municipal de Guadalajara, los apoyos económicos se entregarán mediante transferencia bancaria a dicha tarjeta o cuenta registrada. Cada persona beneficiaria podrá recibir el apoyo por un periodo de hasta ocho meses, o hasta agotar el techo presupuestal autorizado.
- III. Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad del Programa y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.
- IV. La persona beneficiaria deberá asistir personalmente con una identificación oficial a realizar la firma de los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando le sea convocada.
- V. Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, estos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2026.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

XIV. Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

En el caso de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuenta con un programa presupuestario mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) 37. Con Corresponsabilidad y en Comunidad Cuidamos Guadalajara, que se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

Los indicadores para determinar el avance del Programa, se realizará con base en el número total de proyectos individuales que han sido efectivamente implementados, a través de su comprobación, esto permite evaluar el grado de ejecución real de las iniciativas ciudadanas y acompañamiento desde la Dirección de Innovación Social.

Indicadores de seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

Es por ello que en la MIR 37. Con Corresponsabilidad y en Comunidad Cuidamos Guadalajara, entregada del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2026, se establece en el componente 4. Sectores Sociales Involucrados y Vinculados; y la actividad 5.4 Implementación de Mecanismos de Colaboración con Sectores Estratégicos para la Realización de Buenas Prácticas, es el indicador de seguimiento de este programa, que se encuentra publicado para su consulta y verificación en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeño>.

La Coordinación General de Cuidamos Guadalajara a través de la de la Dirección de Innovación Social del programa denominado y conocido como "Programa Cuidamos Guadalajara", recabarán y proporcionarán la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Programación y Seguimiento, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

XV. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

37. Con Corresponsabilidad y en Comunidad Cuidamos Guadalajara			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
Componente 4	Porcentaje de proyectos de innovación social implementados en corresponsabilidad para el cuidado comunitario y la mejora de la calidad de vida	Mide el porcentaje de proyectos de innovación social individuales que han sido recibidos e implementados en corresponsabilidad, orientados al reconocimiento de las comunidades y al cuidado de los espacios comunitarios del municipio de Guadalajara. Este indicador	(Número de proyectos implementados individuales y con seguimiento/ Número total de proyectos de innovación social) *100

		refleja el grado de articulación entre ciudadanía y gobierno municipal para impulsar iniciativas que fortalecen la calidad de vida en el territorio.	
Actividad 4.1	Porcentaje de proyectos individuales de innovación social recibidos en corresponsabilidad ciudadana para la mejora de la calidad de vida	Mide el porcentaje de proyectos individuales de innovación social recibidos por el gobierno municipal, generados en corresponsabilidad con la ciudadanía y orientados a la mejora de la calidad de vida en el municipio de Guadalajara. Refleja el nivel de participación activa de las personas en la identificación de soluciones creativas y colaborativas frente a los problemas públicos.	(Número de proyectos individuales de innovación social efectivamente recibidos/ Número total de proyectos individuales identificados como potenciales o esperados) *100
Actividad 4.2	Porcentaje de proyectos individuales de innovación social implementados con seguimiento	Mide el porcentaje de proyectos individuales de innovación social efectivamente implementados, que han recibido seguimiento institucional. Este indicador permite evaluar el grado de ejecución real de las iniciativas ciudadanas y su acompañamiento desde la dirección de Innovación Social.	(Número de proyectos individuales de innovación social que han sido implementados y cuentan con registro de seguimiento/ Total de proyectos individuales de innovación social recibidos y validados para su implementación.) *100

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVI. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

Las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva, serán publicadas para su consulta en la página electrónica en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en la siguiente página: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal> y en la página principal del Gobierno de Guadalajara <https://guadalajara.gob.mx/> así

como en los canales institucionales de comunicación como las redes sociales del municipio de Guadalajara.

El artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, establece: La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", por lo que las disposiciones de dicho arábigo deberán ser observadas en la ejecución del Programa.

XVIII.II Presentación de quejas y denuncias

En caso de ser necesario presentar una queja o denuncia ciudadana relacionada con este Programa social, se puede hacer a través de los siguientes mecanismos o medios:

- I. Buzones físicos:
Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal.
- II. Línea directa de WhatsApp:
Enviando un mensaje al 33 5124 7748.
- III. Línea telefónica:
A través del número telefónico: 33 3669 1300 ext. 8231.
- IV. Via correo electrónico:
En: denuncias@guadalajara.gob.mx
- V. A través de sitio web en la siguiente liga:
<https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>
- VI. De manera presencial:
En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Av. 5 de Febrero # 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- VII. Módulos itinerantes:
Para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

XVII. Difusión del padrón de beneficiarios

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

En cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los resultados de la selección, una vez dictaminados por el Comité Dictaminador, serán publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Adicionalmente, la Dirección de Innovación Social será la responsable de integrar el Padrón de Beneficiarios del programa, debiendo mantenerlo

actualizado de manera mensual para garantizar la transparencia y el acceso a la información.

XIX.II Medios de difusión

Aunado a lo anterior, los resultados de la selección, dictaminados por el Comité Dictaminador, serán publicados oficialmente a través de la Gaceta Municipal de Guadalajara en la página electrónica: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>.

Las personas seleccionadas por el Comité Dictaminador recibirán una notificación directa a través del medio de contacto proporcionado en su registro; y los resultados de la o las convocatorias que se emitan, podrán ser consultados a través de los medios oficiales del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Asimismo, se publicará el listado de las personas seleccionadas por el Comité Dictaminador en las oficinas de la Dirección de Innovación Social, cumpliendo con el aviso de privacidad para la protección de datos personales.

Por su parte, el Padrón de Beneficiarios de este Programa será publicado para su consulta de manera mensual en la página electrónica de Transparencia Municipal de Programas Sociales, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> mismo que considera las disposiciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XVIII. Mecanismos de participación social y ciudadana

Este Programa se encargará de constituir un Comité de Contraloría Social, el cual será el ente encargado de dar seguimiento y vigilar el desarrollo del programa social en apego a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

- Las personas beneficiarias son susceptibles de conformar los Comités.
- El número de integrantes para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones.
- Se enviará informes a la Contraloría Ciudadana con los avances de las actividades de Contraloría Social.

- Se publicará la información relativa a las actividades de Contraloría Social en el portal de Transparencia Municipal, en la siguiente página: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/contraloriasociales>

Lo anterior, en apego a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de mayo del 2020.

Casos no previstos

Todo caso que no esté contemplado en estas Reglas de Operación, podrá ser resuelto por el Comité Dictaminador del Programa Social Cuidamos Guadalajara.

En caso de ampliación presupuestal, se le delega la atribución al Comité de autorizarlo y justificarlo vía nuevo oficio de viabilidad, por lo que el nuevo monto tendrá que ser publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Vigencia del programa

La vigencia de este Programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, y termina el día 31 diciembre de 2026 o hasta agotar el techo presupuestal.

Aviso de privacidad y protección de datos

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Glosario de términos.

Corresponsabilidad: Colaboración entre ciudadanía y gobierno con la finalidad de obtener resultados que mejoren el nivel de vida, que implica una relación basada en la confianza, la comunicación abierta y el compromiso compartido.

Persona(s) corresponsable(s): Aquella(s) que, desde su rol como ciudadana o integrante de un gobierno, asume activamente su parte en la

construcción del bienestar social, colaborando de manera conjunta y equitativa con otros actores sociales para alcanzar metas comunes.

Cuidado: Acciones, procesos y vínculos que generan y sostienen diariamente el bienestar de las personas o mantenimiento de objetos.

Protección: Cuidado preventivo ante un eventual riesgo, problema o desgaste.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que objetos, espacios o edificaciones puedan seguir funcionando adecuadamente.

Mejora: acto intencional y continuo de transición de un estado actual a un estado futuro superior o más deseable. Implica la modificación o perfeccionamiento de un proceso, producto, servicio, capacidad, o condición para alcanzar un nivel más alto de eficiencia, calidad, eficacia o valor.

Fortalecimiento: Proceso de incremento y consolidación de capacidades, recursos, o condiciones en la comunidad, en la población beneficiaria, o en las instituciones. Este incremento se dirige a potenciar la autonomía, resiliencia y capacidad de gestión comunitaria para resolver sus problemáticas y mejorar su entorno.

Calidad de vida: Estado de bienestar general que comprende descriptores objetivos y evaluaciones subjetivas de bienestar físico, material, social y emocional, junto con el desarrollo personal y de actividades, todas estas mediadas por los valores personales.

Innovación social: Estrategias orientadas a generar políticas públicas, que resulten necesarias para enfrentar los problemas estructurales de la comunidad en el municipio desde la responsabilidad compartida.

Participación ciudadana: Mecanismo social que promueve una democracia participativa a través de la integración de la comunidad.

Cohesión social: Integración de la ciudadanía a su comunidad, que implica el aceptar las reglas que la rigen y valorarla como algo importante.

Seguridad: Capacidad de dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas o vulnerabilidades y estar preparados para prevenirlos y/o contenerlos

Espacio público: lugar común o social, de confluencia entre individuos, que puede incluir plazas, parques, calles, andadores, plazoletas e incluso la opinión pública de quienes transitan en estos lugares.

Comité Dictaminador. Es un órgano colegiado (formado por varios miembros) con la autoridad formal para analizar, evaluar y emitir un fallo resolutivo (dictamen) sobre propuestas, solicitudes o candidaturas, determinando su procedencia, aprobación o rechazo con base en un marco normativo o criterios técnicos preestablecidos.

Personas beneficiarias. Población a la que van dirigidos los programas y apoyos sociales.

Padrón de Personas Beneficiarias. Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.

Población Objetivo. Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial. Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Reglas de Operación (ROP). Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

D.I.S.: Dirección de Innovación Social.

C.D.: Comité Dictaminador.

C.G.C.G.: Coordinación General de Cuidamos Guadalajara.

Fuentes.

INEGI. Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

https://www.inegi.org.mx/servicios/widgets_poblacion.html

Jalisco. Cómo Vamos. (2022). Octava Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida. Obtenido de Jalisco Cómo Vamos.

<https://jaliscocomovamos.org/infografias-epccv-2022/>

Jalisco Cómo Vamos. (2024). 9na. Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad de Vida. Presentación de Resultados.

https://drive.google.com/file/d/1_0tcZ9uhc27fvvLi62ERVpiA8gnPCmVu/view

[w](#)

INEGI. (21 de octubre del 2024). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)*. Obtenido de INEGI:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>

CONAPO (Consejo Nacional de Población). (31 de octubre de 2025)]. Índices de marginación. Datos Abiertos de México.

https://datos.gob.mx/dataset/indices_marginacion